

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado —En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MEMORIA

que el Presidente de la Diputación provincial de Tarragona acompaña á la Cuenta definitiva del presupuesto correspondiente al año económico de 1886 á 87 clasificada por materias en el orden en que los gastos é ingresos figuran en el presupuesto provincial, con arreglo á lo prevenido en el artículo 51 de la ley de 20 de Septiembre de 1865 y al 164 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Observaciones sobre las cantidades satisfechas de menos de los créditos autorizados

CAPITULO 1.º—Administración provincial

ARTICULO 1.º

7.828'16 importan las anulaciones de crédito hechas en este artículo por economías y sobrantes resultantes en 31 de Diciembre último en que se practicó la liquidación del último ejercicio económico de 1886 á 87, las cuales proceden de los conceptos siguientes:

05 consignados para gastos de representación al Presidente, cuyo percibo ha renunciado el mismo.

3.760'00 sobrante de consignación para indemnizaciones á los Diputados de la Comisión permanente.

586'81 economizados en sueldos de empleados de Secretaría por vacantes ocurridas en el transcurso del año.

06 que fueron librados de menos por indivisibilidad de haberes á los empleados de Contaduría y á cuyo cobro renunciaron.

1.500'00 que fueron consignadas para temporeros en la Sección de examen de Cuentas y no se invirtieron.

1.634'99 ahorrados en los gastos de material en la Secretaría y Contaduría.

346'25 ídem íd. en los de la Comisión de examen de Cuentas.

1.820'30 que importan las obligaciones pendientes de pago en la expresada fecha de 31 de Diciembre último y que pasan al adicional como Resultas, son á saber:

223'00 que corresponden á los gastos de Secretaría por una cuenta pendiente de pago.

834'80 ídem de dos cuentas de impresiones para Contaduría.

358'75 ídem por otras dos cuentas por igual clase de gastos de la Depositaria; y

403'75 que igualmente quedaron pendientes de pago por varios gastos de la Comisión de examen de Cuentas municipales.

ARTICULO 2.º

1.292'38 economizadas en este artículo por no haber sido necesario el gasto de

330'00 por sueldos de empleados y dependientes de las comisiones especiales; y
962'38 en los gastos de material de las mismas comisiones.

CAPITULO 2.º—Servicios generales

ARTICULO 1.º

4.138'82 es la cantidad que resulta sobrante y por consiguiente anulada el crédito autorizado en presupuesto en razón á no haber sido necesaria su inversión, puesto que con lo satisfecho y las

874'00 que resultan como obligaciones pendientes de pago y que pasan al adicional como Resultas quedan cubiertas todas las atenciones y gastos que originaron las quintas.

ARTICULO 3.º

3.000'00 esta cantidad se quedó á deber al Editor del *Boletín oficial* del coste en que fué contratado con el mismo por la impresión y circulación de dicho periódico, pasando por consiguiente á figurar en el número de obligaciones pendientes de pago.

ARTICULO 5.º

3.375'00 es la cifra que por el concepto de Calamidades públicas aparece anulada por economía ó sobrante pero que de ella deben deducirse 2.500 que fueron transferidas al capítulo 8.º Imprevistos; así es que con las

20.439'73 que pasan al adicional como Resultas como obligación pendiente de pago, por lo que importa el reparto especial para gastos de defensa contra la filoxera que ha de ingresarse en el Banco de España cuando se recaude el importe de aquél; forman ambas partidas la suma de 23.814 pesetas 73 céntimos igual al saldo ó diferencia de menos que resulta en este artículo.

CAPITULO 3.º—Obras públicas obligatorias

ARTICULO 1.º

51.062'86 á esta cifra asciende el total de las economías por no haberse invertido el crédito ó no haber sido necesario el gasto que resulta en este artículo, á saber:

1.500'00 por haber estado vacante una plaza de Ayudante.

75 por indivisibilidad de haberes cuyos interesados renunciaron percibir.

3.442'95 economizadas en los gastos de material y oficina é indemnización.

3.323'29 ídem en los sueldos del personal de Caminos por vacantes algunas plazas de peones.

42.795'87 que es la parte de crédito anulada por no haberse dispuesto de ella para obras de conservación y reparación de los caminos provinciales y vecinales, atendida la penuria de fondos en Caja.

62.873'66 que es igual á la cantidad total que en este capítulo aparece por el concepto de Obras públicas como obligaciones pendientes de pago en la expresada fecha de 31 de Diciembre último que pasan al adicional como Resultas, las cuales corresponden á los conceptos siguientes:

569'90 por una cuenta de gastos pendiente de pago de la dirección facultativa de Caminos.

60.646'76 que se deben á varios Contratistas por obras de reparación y acopios para la conservación de las carreteras y caminos provinciales construídas con fondos exclusivamente de la provincia.

ARTICULO 4.º

1.657'00 por varios libramientos pendientes de pago de obras ejecutadas en el Palacio de la Diputación.

CAPÍTULO 4.º—Cargas

ARTICULO 2.º

1.333'41 es la cantidad que habia consignada para jubilar al oficial 2.º de Secretaría D. Francisco Ferriz, que no pudo tener efecto por haber fallecido el mismo.

CAPÍTULO 5.º—Instrucción pública

ARTICULO 1.º

187'49 resultan economizadas en los gastos de la Junta provincial de Instrucción pública que con
9.275'00 que por aumento gradual de sueldo á los Maestros y por premio y estímulo á los mismos quedaron pendientes de pago pasando por lo mismo al adicional como Resultas, importan las 9.462 pesetas 49 céntimos que resulta de saldo en este artículo como satisfecho de menos.

ARTICULO 2.º

1.987'74 que importan las economías obtenidas en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza en esta forma:
08 en la gratificación del Director.
1.965'12 por vacantes de Cátedras; y
22'54 que corresponde de menos al habilitado por el 1 por 100.

ARTICULO 3.º

958'65 que es el saldo resultante por satisfecho de menos en la Escuela Normal de Maestros y la misma cantidad que aparece anulada por economías y sobrante.

ARTICULO 4.º

08 librados de menos al Inspector de 1.ª enseñanza cuyo percibo renuncia por su insignificancia.

ARTICULO 6.º

13.000'00 importe de las consignaciones mandadas incluir en presupuesto para abonar á la Hacienda las correspondientes á los años desde 1862 hasta 1885-86 ambos inclusivos para gastos de la Biblioteca provincial.

ARTICULO 7.º

625'00 es lo satisfecho de menos ó sea lo economizado en gastos del Museo provincial, quedando anulado dicho crédito por no ser necesario su gasto.
Habiéndose incorporado al Estado los Establecimientos de 2.ª enseñanza como son el Instituto provincial, las Escuelas Normales de Maestros y Maestras y la Inspección de 1.ª enseñanza, dejarán por lo mismo de figurar en el presupuesto provincial desde el próximo año económico las cantidades que para el sostén de dichos Establecimientos se hacia en el mismo.

CAPÍTULO 6.º—Beneficencia

El ramo de Beneficencia pública en esta provincia cuyos presupuestos especiales son subvencionados con fondo de la misma, en todo lo que no alcanzan á cubrir las rentas ó productos de los respectivos Establecimientos, lo constituyen los gastos generales, los de las Casas de Misericordia y de las de Expósitos y Maternidad de esta ciudad con sus hijuelas en la ciudad de Tortosa. Desde que la ordenación de pagos de dichos Establecimientos se ejercita en todos los casos por esta Presidencia y desde que la cuenta y razón é intervención se ha centralizado en la Contaduría de fondos provinciales, es más clara y correcta y su administración se hace con ahorro notorio de personal y gastos. Según los libros de contabilidad, liquidaciones y otros documentos que se tienen á la vista, resulta que lo satisfecho de menos á la fecha en que se cerraron los pagos, que fué en 31 de Diciembre último, forma una suma de 135.881 pesetas 45 céntimos de las cuales 77.923 con 83 aparecen como economías por no haberse invertido el crédito ó no hacerse necesario el gasto, y las restantes 57.957 pesetas 62 céntimos restantes, importan las obligaciones que quedaron pendientes de pago en la expresada fecha de 31 de Diciembre, las cuales pasan al adicional como Resultas, todo según más detalladamente pasa á demostrarse.

ARTICULO 1.º

2.125'00 esta cantidad estaba consignada para personal y material de la Junta provincial de Beneficencia; pero como quiera que no se ha hecho ningún nombramiento ni gasto alguno con cargo á estos créditos quedan por tanto anuladas excepto el de
600'00 que quedaron pendientes de pago á varios Establecimientos de fuera de la provincia por estancias de dementes mandadas abonar.

ARTICULO 3.º

16.953'52 son el importe de las economías obtenidas en las Casas de Misericordia de esta ciudad y Tortosa, á saber:

DE TARRAGONA	DE TORTOSA
6.833'49	3.913'62 por víveres, utensilios y combustibles.
8'90	122'25 por gastos de Botica.
1.585'29	2.614'85 por camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.
172'56	» por cargas del Establecimiento.
408'84	» que no son ya necesarias de lo consignado para pago de obligaciones de años anteriores.

» 543'76 por gastos de Cátedras y objetos de educación.

» 750'00 por sobrantes en gastos generales.

9.009'04 7.944'4

13.858'71 á esta cantidad asciende el importe de las obligaciones pendientes de pago que pasan al adicional como Resultas y que quedaron en los mismos Establecimientos, á saber:

5.326'55	2.813'53	pendientes de pago por pan, carne y víveres de los meses de Abril, Mayo y Junio de 1887.
100'00	27'75	por medicinas y efectos de Botica.
4.312'15	28'90	por ropas, camas y vestuario.
750'00	»	pendientes de pago por pensiones de gracia.
375'00	124'83	por resto de las obligaciones que quedaron sin satisfacer en 31 de Diciembre de 1886.

10.863'70 2.995'01

ARTICULO 4.º

58.845'31 son las economías obtenidas en los Departamentos de Expósitos de las Casas de Beneficencia de esta capital y Tortosa, ó sean las anulaciones hechas por economías y sobrantes al cerrarse el ejercicio del presupuesto de 1886 á 87, las cuales corresponden á cada uno de ellos en la forma siguiente:

CASAS DE EXPÓSITOS

DE TARRAGONA	DE TORTOSA
08	02 por indivisibilidad de haberes en los sueldos de empleados y de los Facultativos de Medicina y Cirujía.
448'38	» por el tiempo que estuvo vacante una de las plazas de Celadores del Establecimiento.
7.348'58	3.702'31 por víveres y manutención de estancias.
2.241'71	2.804'81 por amas de pensión.
102'87	154'48 por utensilios.
17'67	» por alumbrado.
17'60	1.484'02 por combustibles.
18'82	» por gasto de Botica.
6.589'60	558'00 por camas y ropas.
160'20	87'90 por lavado.
3.409'50	1.675'79 por vestuario; y
398'25	150'04 por efectos de cocina.
7.142'54	10.520'57 por pensiones á las amas de lactancia.
21'00	» por retribución á las hermanas de la Caridad.
437'08	201'25 por gastos de Cátedras y objetos de educación.
502'07	765'18 por primeras materias para los talleres y demás gastos reproductivos.
1.250'00	» por vacante del Maestro de telares.
339'75	» por gastos de herramientas.
97'82	» por funciones de Iglesia.
61'25	128'00 por gastos del culto.
562'85	976'92 por gastos generales.
»	143'80 por cargas del Establecimiento.
4.324'60	» que importan las obligaciones figuradas de años anteriores cuya consignación no es ya necesaria.
35.492'22	23.353'09

43.498'91 según la última casilla de la liquidación practicada el día 31 de Diciembre de 1887, las obligaciones que quedaron pendientes de pago en las Casas de Expósitos de Tarragona y Tortosa, importan la cantidad del margen y proceden de los conceptos siguientes:

5.309'72	3.152'11	por víveres y manutención de estancias.
5.000'00	3.250'00	para completar el pago de sus pensiones á las amas que dejaron de presentarse.
206'76	9'62	por utensilios.
573'80	»	por alumbrado.
459'96	411'42	por combustibles.
156'24	85'10	por medicinas y efectos de Botica.
318'15	652'81	por camas y ropas.
243'50	»	por vestuario.
52'25	»	por efectos de Botica.
4.000'00	6.000'00	por pensiones á las amas esternas de lactancia.
215'85	»	por gastos de Cátedras y objetos de educación.
841'91	»	por efectos y primeras materias para los talleres.
304'30	»	por funciones de Iglesia.
147'00	»	por cera y otros gastos del culto.
3.111'70	672'34	por obras ejecutadas en el edificio.
649'65	56'20	por varias cuentas de gastos imprevistos.
94'50	»	por id. id. de oficina.
20'50	»	por id. id. de ferretos.

por reparación de cañerías y otros gastos.

por resto de las obligaciones de años anteriores que quedaron sin satisfacer incluso las pensiones de las amas esternas que dejaron de presentarse al cobro.

CAPÍTULO 7.º—Corrección pública

ARTICULO 1.º

11.646'40 es la cantidad anulada del crédito autorizado en presupuesto para gastos de las Cárceles de las tres Audiencias de lo criminal de esta provincia por resultar sobrantes, puesto que con las

6.566'50 que se consignan en el adicional como Resultas se consideran suficientes para cubrir las obligaciones que quedaron pendientes.

ARTICULO 2.º

6.821'19 que también resultan sobrantes de lo consignado en presupuesto para gastos de personal y material de los Establecimientos correccionales de Tarragona, Falset y Tortosa, pues con las

4.550'00 que se consignan como Resultas en el adicional se cubrirán las obligaciones que quedaron pendientes de pago.

CAPÍTULO 8.º—Imprevistos

ARTICULO ÚNICO

65'90 aparecen como economizadas y por lo mismo es la parte de crédito anulada por sobrante. Este resultado ofrece la liquidación de 31 de Diciembre último, pero es contando con una transferencia de 2.500 pesetas que fueron destinadas del capítulo 2.º art. 5.º

CAPÍTULO 10.—Carreteras

ARTICULO 2.º

10.714'01 que resulta sobrante del crédito destinado para obras de nueva construcción de carreteras siendo por lo mismo la parte de crédito anulada.

138.842'36 importan las obligaciones pendientes de pago por obras contratadas para construcción de carreteras y son las siguientes:

15.166'17 al Contratista Sr. Aguadé para la terminación del trozo 2.º de la carretera de Reus á Montroig trozo de Riudoms á Hostalets.

47.101'91 al id. D. José Mas para la terminación del trozo 3.º y construcción de dos puentes en la misma carretera.

38.235'41 al id. Marcelino Buixadé para la terminación á la general de San Guim á Santa Coloma al confín de la provincia.

4.636'13 para completar el resto de la obra del trozo 3.º sección 2.ª de Aiguamurcia á San Jaime.

6.552'00 ídem id. para la sección 4.ª trozo 2.º de la misma carretera.

18.971'67 importe del presupuesto adicional por obra de más ejecutada por el Contratista D. Antonio Mallafré en la carretera de Aleixar á Vilaplana.

8.179'07 por diferencia de más del trazado antiguo con el nuevo del trozo 2.º de la carretera de Reus á Montroig, sección de Hostalets, Contratista Pedro Aguadé.

CAPÍTULO 11.—Obras diversas

ARTICULO ÚNICO

30.000'00 consignadas en presupuesto por la subvención correspondiente al año 1886-87 para las obras del contra-muelle del puerto de esta ciudad, cuya cantidad pasa en concepto de Resultas al adicional como obligación pendiente de pago.

CAPÍTULO 12.—Otros gastos

ARTICULO ÚNICO

2.006'73 ahorradas de las consignaciones destinadas á objetos de interés provincial, á saber:

320'00 por dietas y gastos del Inspector de 1.ª enseñanza

506'25 por gastos de material y dietas del Arquitecto provincial.

180'48 en los de la Estación vitícola.

1.000'00 que no se libraron para gastos de la Junta de defensa contra la filoxera.

CAPÍTULO 13.—Gastos adicionales

ARTICULO ÚNICO

113.013'68 que según la liquidación practicada resultan sobrantes y por consiguiente se consideran innecesarias entre los créditos consignados por obligaciones procedentes del presupuesto anterior, pues éstas se fijan en

1.090.989'08 las mismas que se consignan como Resultas en el presupuesto adicional en el concepto de obligaciones que quedaron pendientes de pago en la referida fecha de 31 de Diciembre último y que se relacionan en la forma siguiente:

1.602'10 por obras en el entresuelo del Palacio de la Diputación.

750'00 resto de honorarios á los Facultativos por reconocimientos de quintos.

43.063'47 pendiente de ingreso en el Banco de España por los repartos para gastos de la filoxera de los años de 1882-83 á 1885-86.

33.396'35 á varios contratistas por lo que se les debe de

las obras de reparación y conservación de carreteras que han ejecutado.

319.966'38 ídem á otros contratistas por obras nuevas de construcción que han ejecutado con condición de abonarles los pueblos interesados el 6 por 100 hasta que entren en turno para su cobro.

130.631'40 pendientes de pago á otros Contratistas por obras de construcción de carreteras que han ejecutado sin aquella condición.

4.469'08 resto de varias liquidaciones de obras de acopios ejecutadas por otros Contratistas.

21.452'65 á cuenta de mayor suma señalada á esta provincia para gastos de la cárcel de Audiencia territorial de Barcelona.

225'00 por una cuenta de impresiones de D. José Antonio Nel-lo.

2.945'10 resto de la bonificación acordada en 22 Junio de 1871 del recargo provincial sobre el impuesto personal de 1868-69 por no haberse presentado los Ayuntamientos interesados.

30.672'43 por las consignaciones hechas en los presupuestos hasta 1882-83 para el sostenimiento de la Escuela de agricultura en el Instituto local de Tortosa.

389.149'90 que se deben á la Junta de obras del Puerto de esta ciudad por las subvenciones concedidas hasta 1885-86.

19.670'16 por resto de los haberes de varios años que debe esta provincia para los individuos jubilados de las Escuadras de Cataluña.

92.329'44 retenidas en la Caja provincial del producto del descuento para el Tesoro que sufrieron en sus haberes los empleados provinciales en los años de 1879-80, 1880-81, 1881-82, 1882-83, 1883-84 y de 1884-85, cuya retención se hizo en virtud del acuerdo de la Diputación de 22 de Septiembre de 1879 para pago de urgentísimas obligaciones y como compensación de créditos legítimos reclamados á la Hacienda, cuyo abono se tiene reclamado desde entonces.

250'00 por el premio ofrecido para el certamen del Ateneo del Vendrell que no ha sido reclamado.

115'62 resto de lo que falta liquidarse y abonarse por los gastos del Somaten general levantado en Noviembre de 1875; y

300'00 que tiene anticipadas el Depositario y faltan abonarse al mismo por lo que han de abonar algunos pueblos por suscripción al *Boletín oficial* del año de 1873 á 74.

1.090.989'08

Resumen por capítulos de las cantidades satisfechas de menos

CAPÍTULOS	Anulaciones por economías y sobrantes	Pendiente de pago que pasa al adicional como resultas.	TOTAL
1.º Administración provincial.	9.120'54	1.820'30	10.940'84
2.º Servicios generales.....	7.513'82	24.313'73	31.827'55
3.º Obras obligatorias.....	51.062'86	62.873'66	113.936'52
4.º Cargas.....	1.333'41	»	1.333'41
5.º Instrucción pública.....	4.133'21	22.275'00	26.408'21
6.º Beneficencia.....	77.923'83	57.957'62	135.881'45
7.º Corrección pública.....	18.467'59	11.116'50	29.584'09
8.º Imprevistos.....	65'90	»	65'90
10. Carreteras.....	10.714'01	138.842'36	149.556'37
11. Obras diversas.....	»	30.000'00	30.000'00
12. Otros gastos.....	2.006'73	17.350'00	19.356'73
13. Resultas.....	113.013'78	1.090.989'08	1.204.002'86
	295.355'68	1.457.538'25	1.752.893'93

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Observaciones sobre los aumentos en los ingresos

CAPÍTULO 5.º—Instrucción pública

ARTICULO 2.º

2.213'29 según la liquidación practicada en 31 Diciembre último, resulta que los ingresos realizados en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza han excedido á los que fueron calculados en presupuesto en la cantidad del margen y por los conceptos siguientes:

489'29 por producto de las inscripciones intransferibles.

1.724'00 por id. de derechos de matrículas, títulos y grados Académicos.

ARTICULO 3.º

1.230'00 que también resultan recaudadas de más en las Escuelas Normales por los conceptos siguientes:

570'00 por mayor producto de derechos de matrículas y programas obtenido en la de Maestros.

660'00 por id. id. en la de Maestras.

CAPÍTULO 6.º—Beneficencia

ARTICULO 4.º

1.061'50 por productos de la venta de efectos y de aperos de labran-

za pertenecientes á la Casa de Beneficencia de Tortosa mandada realizar por la Diputación.

CAPÍTULO 12.—Reintegros

ARTICULO ÚNICO

10.361'40 que es el importe de las existencias resultantes al cerrarse en 31 de Diciembre último el ejercicio económico de 1886 á 87 en los Establecimientos provinciales de Instrucción pública por haber pasado á cargo del Estado; figurando por lo tanto aquéllas como devolución á la Caja provincial así como las resultantes en las Casas de Beneficencia cuyas Cajas especiales han sido suprimidas.

Observaciones sobre las bajas en los ingresos

CAPÍTULO 4.—Repartimiento

ARTICULO ÚNICO

362'32 esta cantidad es baja como menor producto del repartimiento girado entre los pueblos por que habiendo sido satisfechas de más en 1885 á 86 por los Ayuntamientos de Gandesa y San Carlos de la Rápita, se les hizo el abono correspondiente á cuenta del Contingente de 1886 á 87 y esta es la razón por que aparece como recaudado de menos durante el mismo.

CAPÍTULO 5.—Instrucción pública

ARTICULO 2.º

42'24 recaudadas de menos por el rédito de un censal á favor del Instituto que ha dejado de satisfacer D. Mateo Girona, de Alcover.

CAPÍTULO 6.—Beneficencia

ARTICULO 3.º

1.000'00 que han rendido de menos de lo presupuestado los donativos, legados y mandas en esta forma:
500'00 en la Casa de Misericordia de Tarragona; y
500'00 en la id. de id. de Tortosa.

ARTICULO 4.º

4.985'18 importa la suma total de lo recaudado de menos por todos conceptos y se considera incobrable en los departamentos de Expósitos de la provincia en la forma siguiente:

3.500'20 corresponden al departamento de Tarragona, á saber:

1.344'45 que han rendido de menos las manufacturas elaboradas en los talleres por no haberse montado todavía los telares proyectados.

750'00 recibidas de menos por donaciones, legados ó limosnas.

488'00 por productos de entierros y música; y

917'75 por la mitad del salario de aprendices.

1.484'98 corresponden al departamento de Expósitos de Tortosa, á saber:

1.051'65 por el menor rendimiento que han dado las fincas propias del Establecimiento.

50'00 incluidas en presupuesto por consignaciones del Estado que no han sido realizadas, ignorándose su legítima procedencia.

83'33 ídem íd. del 4 por 100 que la Caja de Expósitos debe abonar de las cantidades recaudadas por fincas y bienes enagenados.

300'00 por resultar ilusorio el impuesto sobre la madera que baja por el Ebro.

CAPÍTULO 8.—Arbitrios

ARTICULO ÚNICO

1.571'71 que resultan recaudadas de menos por el concepto de arbitrios especiales por el menor producto que los mismos han ofrecido durante el año.

CAPÍTULO 11.—Resultas

ARTICULO 2.º

276.562'07 según el resultado que ofrece la liquidación practicada el día 31 de Diciembre último, se estima en la cantidad del margen lo que resulta incobrable por cuenta de los créditos á favor de la provincia pendientes de recaudación en aquella fecha, así es que no considerándose cobrables dentro del ejercicio más que aquellos créditos que caben en la probabilidad de ser realizados para no figurar sobrantes ilusorios hasta que llegue la época de su realización, por esta razón figura como incobrable por ahora la cantidad del margen.

PENDIENTE DE RECAUDACIÓN

CAPÍTULO 1.—Rentas

ARTICULO 2.º

134'14 por intereses de láminas de inscripción intransferible pendiente de cobro por el 4.º trimestre del último año económico.

CAPÍTULO 4.—Repartimiento

ARTICULO ÚNICO

292.959'47 esta cantidad es la que según liquidación quedó pendiente de cobro en 31 de Diciembre último por la parte del Con-

tingente provincial del año de 1886 á 87 que varios Ayuntamientos dejaron de ingresar en la Caja de la Diputación.

CAPÍTULO 6.—Beneficencia

ARTICULO 4.º

133'33 pendiente de cobro por producto de las fincas de la Casa de Expósitos de Tortosa.

CAPÍTULO 8.—Arbitrios

ARTICULO ÚNICO

13.868'07 pendientes de recaudación en la referida fecha 31 de Diciembre último por el reparto especial de 25 céntimos de peseta por hectárea de viñedo para atender á los gastos de defensa contra la filoxera inclusa la parte que quedó por recaudar de los pueblos por suscripción al *Boletín oficial*.

CAPÍTULO 11.—Resultas

ARTICULO 2.º

1.218.000'72 esta cantidad que figura pendiente de cobro y que pasa á su cuenta de Resultas, es la que de la masa general de créditos á favor de la provincia se considera cobrable después de descartada de la totalidad una suma de 861.687 pesetas 3 céntimos que importan los débitos de aquellos Ayuntamientos á quienes les han sido concedidas moratorias porque han de irse realizando á manera que los plazos vayan venciendo.

El siguiente estado demuestra el origen y naturaleza de dichos créditos, á saber:

	Pesetas.	Cs.	Pendiente de cobro en 31 de Diciembre de 1887
(Por intereses de láminas atrasadas)...	»	»	»
1.º Recargos sobre las contribuciones atrasadas.....	»	»	96.025'23
2.º Impuesto general de 1869-70.....	»	»	37.852'40
3.º Contingente provincial de 1870-71.....	8.477'02		
» de 1871-72.....	18.364'38		
» de 1872-73.....	95.454'03		
» de 1873-74.....	125.269'15		
» de 1874-75.....	135.379'69		
» de 1875-76.....	55.882'31		
» de 1876-77.....	74.319'21		
» de 1877-78.....	148.883'22		2.147.565'25
» de 1878-79.....	160.701'36		
» de 1879-80.....	82.240'90		
» de 1880-81.....	182.781'27		
» de 1881-82.....	142.015'23		
» de 1882-83.....	210.968'72		
» de 1883-84.....	225.856'89		
» de 1884-85.....	184.928'07		
» de 1885-86.....	296.043'80		
4.º Por gastos del Somaten general en 1885.	»		25.360'48
5.º Créditos procedentes del Instituto provincial.....	»		4.354'53
6.º Por suscripción al <i>Boletín oficial</i> de 1878 á 79 á 1885-86.....	»		5.786'84
7.º Por filoxera, repartos de 1882-83 á 85-86.	»		38.007'17
			2.354.951'90
DEDUCCIÓN			
Débitos de años anteriores que han de irse realizando á plazos por razón de las moratorias concedidas.....	1.069.541'95		
Idem pendientes de formalización para cuando se liquiden.....	23.811'38		1.136.951'18
Créditos destinados al pago de obras determinadas.....	43.597'85		
Saldo igual á los créditos de realización probable dentro del ejercicio de 1887 á 88....	»		1.218.000'72

RESUMEN POR CAPÍTULOS

de lo recaudado de más y de menos con expresión de lo que pasa al Adicional como Resultas

CAPÍTULOS	Recaudado de más	RECAUDADO DE MENOS	
		Incobrable y de dudoso cobro	Pendiente de cobro que pasa al adicional como resultas
1.º Rentas.....	»	»	134'14
2.º Portazgos.....	»	»	»
3.º Donativos.....	»	»	»
4.º Reparto.....	»	362'32	292.959'47
5.º Instrucción pública.....	3.443'29	42'24	»
6.º Beneficencia.....	1.061'50	5.985'18	133'33
7.º Extraordinarios.....	»	»	»
8.º Arbitrios.....	»	1.571'71	13.868'07
9.º Empréstitos.....	»	»	»
10. Enagenaciones.....	»	»	»
11. Resultas.....	»	276.562'07	1.218.000'72
12. Reintegros.....	10.361'40	»	»
	14.861'19	284.523'52	1.525.095'73

Tarragona 31 de Enero de 1888.—Antonio Satorras V.